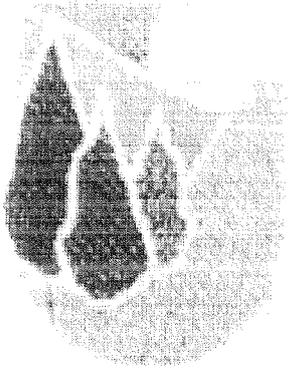


Gesell



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 895 19 de octubre de 2016



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

FECHA DE SANCIÓN: 3 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2505

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: U-10417/16 – 10485/16-10495/16.-

VISTO:

Los Exptes. presentados U-10417/16, B-10485/16 y S-10495/16 que plantean la necesidad de contar con un sistema de ingreso por Concurso al Cuerpo de Guardavidas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un sistema de ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal que garantice la transparencia en la designación y que promueva la profesionalización del sector, generando de esta manera una mejora en materia de Seguridad en Playa a través del Servicio de Guardavidas;

Que resulta necesario concebir la función de Guardavidas en su integridad, contemplando no sólo las grandes aptitudes físicas de los veloces nadadores, sino haciendo hincapié en las aptitudes de percepción y prevención de posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer y que debe desarrollar el trabajador Guardavidas a los fines de prevenir dicho accidente, salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva;

Que la Seguridad en Playa se vería mejorada al contar con personal Guardavidas que ha sido seleccionado priorizando tanto su residencia en el Partido y un conocimiento acabado de las particularidades de la playa y el mar geselinos, como contemplando su formación y profesionalismo, su experiencia y su aptitud física;

Que contemplar criterios de selección referidos a la formación y experiencia permitiría contar con trabajadores Guardavidas cada vez más profesionales y seguramente generaría una dinámica de actualización y formación constantes dentro del sector, lo cual resultaría beneficioso tanto para conformar el cuerpo de Guardavidas Municipal como para la jerarquización del sector Guardavidas en general;

Que un cuerpo de Guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores oportunidades a los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad;

Que el ingreso por Concurso es un instrumento que ya ha sido establecido por el Art. 2º de la Ley 14.656 'Estatuto para personal de las Municipalidades' del año 2014;

Que el Concurso debe establecer el ingreso a los puestos de Guardavidas y Timonel y la extensión del periodo laboral, habida cuenta de la estructura de organización de la Dirección de Seguridad en Playa.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

7 2668

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Llamado a Concurso Público de Antecedentes para el Ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal: Cada año la Dirección de Seguridad en Playa llamará a Concurso Público de Antecedentes a fin de cubrir las vacantes que pudieren surgir para la siguiente temporada, determinando en dicho llamado la fecha de apertura e inscripción de aspirantes a concursar, lugar y hora donde presentar la Documentación y lugar, fecha y hora de la prueba acuática. Este llamado debe ser realizado por lo menos treinta (30) días corridos antes de iniciar la temporada laboral, mediante publicación pertinente en la página web oficial de este Municipio y en al menos dos medios periodísticos locales.-----

ARTICULO 2°: Presentación de la Documentación para inscripción al Concurso: Para su inscripción el postulante deberá presentar la Documentación establecida en el Anexo I de la presente por el plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Concurso. La presentación de la documentación requerida para participar del Concurso deberá ser presentada personalmente por el postulante, no pudiendo ser delegado dicho trámite a terceros. La recepción de la Documentación se acreditará mediante Talón para Concursante -Anexo II-.-----

ARTÍCULO 3°: Comisión Evaluadora: La Comisión que evaluará a los concursantes ----- estará compuesta por el Director de Seguridad en Playa, el Director de Deportes y el Director de Turismo de esta Municipalidad. Para la prueba teórico-práctica revestirán carácter de veedores las asociaciones sindicales de los trabajadores del sector con inscripción gremial y/o que se encuentren acreditadas en la localidad de Villa Gesell.--

ARTÍCULO 4°: Publicación de los resultados: Concluido el Concurso, la Comisión ----- Evaluadora dispone de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para elaborar y publicar el listado de concursantes en orden decreciente de acuerdo a los méritos obtenidos en el Concurso Público de Antecedentes. La publicación de dicho listado deberá hacerse en la página web oficial de este Municipio y estar a disposición en la Dirección de Seguridad en Playa.-----

ARTICULO 5°: Objeciones: En caso de objeciones, errores y/u omisiones en el listado ----- que elabora la Comisión Evaluadora, el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del listado de resultados, para presentar por escrito y fundado, con su correspondiente copia, la revisión de la/s objeción/es que tuviere para formular y/o de los errores y/u omisiones que tuviera el listado publicado, revisión que será resuelta en primera instancia por la Comisión Evaluadora en un plazo de dos (2) días hábiles por escrito y fundado a partir de la presentación.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

ARTICULO 6º: Recurso: Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Dirección de Personal de la Municipalidad dentro de las 24hs., con un plazo de respuesta de veinte (20) días hábiles.-----

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
(2668)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad. Además, se añade el concepto de incorporar Guardavidas que tengan un mayor conocimiento de nuestra ciudad, playas, fondo de mar y mar y la mayor percepción sobre los posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer a fin de prevenir ese accidente salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva, antes que incorporar Guardavidas que sean veloces nadadores sin contar con el conocimiento y las aptitudes de prevención mencionadas anteriormente.

El orden de mérito a fin de confeccionar el listado correspondiente para el ingreso al Plantel de Guardavidas Municipal surge de la sumatoria de puntos que acredite cada postulante de acuerdo al siguiente sistema de puntuación:

Sistema de Puntuación

- Por cada año de residencia en Villa Gesell acreditable mediante certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación, contrato de alquiler sellado, recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida), comprobante de pago de impuestos y/o servicios....1,5pts. (hasta un máximo de 30pts)
- Por cada año y/o temporada trabajada en el mar de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas1,5pts. (hasta un máximo de 25pts)
- Por cada año y/o temporada trabajada en el mar fuera del Partido de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas.....0,5pts. (hasta un máximo de 10pts)
- Por formación afin* a la actividad de Guardavidas, acreditable por título emitido por institución oficial**, hasta un máximo de 5pts:
 - Licenciatura.....4pts.
 - Nadador de rescate.....4pts.
 - Tecnicatura.....2pts.
 - Bombero.....2pts.
 - Curso0,25pts. (hasta un máximo de 2pts)
- Nota Mérito en Libreta de Guardavidas2,5pts.
- Mal concepto acreditable por Registro de Oposición*** (menos cuatro pts.) -4pts.
- Prueba acuática****:
 - Nadar 500mts en 7 minutos o menos.....2,5pts.
 - Nadar 500mts entre 7:01 y 8:00 minutos.....2pts.
 - Nadar 500mts entre 8:01 y 9:00 minutos.....1,5pts.
 - Nadar 500mts entre 9:01 y 10 minutos.....1pto.
 - Nadar 500mts entre 10:01 y 11 minutos.....0,5pts.

*Por formación afin se entiende al conjunto de disciplinas y cursos, destinados a salvaguardar la vida humana tanto en el ambiente acuático como terrestre. En una enumeración no taxativa, podemos mencionar como formación afin:
Licenciatura: Medicina; Tecnicatura: Enfermería; Curso: Primeros Auxilios, Prevención y Asistencia en Desastres.

** Por instituciones oficiales se entiende a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación para Licenciaturas y Tecnicaturas, a Prefectura Naval Argentina para Nadador



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

ANEXO I

Concurso Público de Antecedentes
para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL INGRESO AL CONCURSO
(trámite personal):

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en original y copia, donde figuren los datos personales y domicilio.
- Libreta de Guardavidas en original y copia, donde figuren los datos personales, todos los antecedentes laborales y las notas de mérito. Para los Guardavidas egresados de la Escuela de Guardavidas de la Municipalidad de Villa Gesell (AMGAA) que aún no cuenten a la fecha con Libreta de Guardavidas, podrán presentar comprobante de aprobación del curso expedido por el Director del Curso, sin perjuicio que en caso de quedar seleccionado por el Concurso, deberán presentar la correspondiente Libreta de Guardavidas antes de iniciar la temporada laboral.
- Certificado de Títulos y Cursos que puedan acreditar puntaje en original y copia.
- Dos Fotos Carnet 4 x 4.
- Completar en letra imprenta mayúscula y de forma clara el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, que forma parte de la presente como Anexo II.
- Certificado médico de aptitud física otorgado por entidad oficial local que habilite al postulante a participar de la prueba física que solicita el Concurso.
- Certificado de antecedentes penales.
- Carpeta tres solapas para adjuntar la documentación.

REQUISITOS:

- Para acceder a este concurso no se debe contar con sanciones durante los dos últimos años.

A) DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN:

El orden de mérito se confeccionará en cada llamado a Concurso Público de Antecedentes por la sumatoria de puntaje correspondiente al sistema de puntuación establecido.

El sistema de puntuación contempla cuatro dimensiones integradas por la residencia, la formación y profesionalismo, la experiencia y la aptitud física de quien postula para formar parte del cuerpo de Guardavidas de la ciudad.

A través del mencionado sistema de puntuación se busca generar un cuerpo de guardavidas con un perfil donde tenga prioridad el residente local, atento a que se considera que es quien posee un conocimiento profundo de nuestras playas, de la propia ciudad, su problemática e idiosincrasia, sumado a que la composición de un cuerpo de guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores oportunidades a



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2668

de Rescate, a Bomberos Voluntarios para Bombero y a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación, Centros de Formación Profesional, Cruz Roja, Defensa Civil, Comisión Provincial de Guardavidas, Asociación Mutual Guardavidas Argentinos y Asociados y Municipalidad de Villa Gesell para Cursos.

***El Registro de Oposición registrará desde la apertura del Concurso hasta la fecha límite de impugnaciones por parte de cada postulante y se conformará de las presentaciones realizadas por escrito y fundadas por parte de la Dirección de Playa ó Cámara de Concesionarios y/o Concesionarios y/o cualquier otro empleador donde el postulante haya ejercido su profesión de Guardavidas.

**** La Prueba Acuática se desarrollará dentro del período de Concurso, en un día y horario que establecerá la Dirección de Playa.

En caso de paridad de la sumatoria del puntaje, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el concepto y las notas de mérito que figuren en la Libreta de Guardavidas en los años trabajados.

Si continuare habiendo paridad, la Comisión Evaluadora tomará un examen escrito sobre temas relacionados con la actividad de Guardavidas de cinco preguntas con un puntaje de un punto por pregunta, pudiendo repetir el examen cuantas veces sea necesario para desempatar.

B) DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO LABORAL:

Atento a los diferentes periodos laborales en el ejercicio de la profesión, para la extensión de estos periodos laborales, la Comisión Evaluadora exigirá los mismos Requisitos y utilizará el mismo Orden de Mérito que para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas, priorizando antigüedad y residencia, exceptuando la Prueba Acuática.

Concurso Público de Antecedentes para el cargo de Timonel

Este concurso se abrirá vista la necesidad de cubrir vacantes. El orden de mérito se conformará a partir del siguiente sistema de puntajes:

- Por cada año trabajado como guardavidas dentro del Cuerpo de Guardavidas Municipal de Villa Gesell..... 1 pto.
- Piloto de Yate..... 7 ptos.
- Patrón de Yate..... 4 ptos.
- Timonel..... 2 ptos.
- Conductor Náutico..... 1 pto.

En caso de paridad, la Dirección de Seguridad en Playa tomará un Examen escrito de 5 preguntas sobre conocimientos náuticos y de rescate (1 pto. por pregunta correcta) y un



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

24

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2668

examen práctico de 5 maniobras de navegación en el mar (1 pto. por maniobra correcta), evaluado por la Dirección de Playa y los dos timoneles más antiguos del operativo.

Jefe de Guardavidas y Jefe de Sector

Los sectores de playa, su división, la designación del Jefe de Guardavidas, la cantidad de jefes de sectores y la designación de cada uno de ellos quedarán a criterio de la Dirección de Seguridad en Playa.

El Jefe de Guardavidas y Jefes de Sectores deberán dar cumplimiento de las obligaciones, asistencia y todo otro aspecto funcional y/o de organización, abocándose estrictamente al Operativo de Seguridad en Playa, sin perjuicio de en caso de ser necesario ocupar un puesto de Guardavidas.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2669

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2510
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10702/16.-

VISTO:

El Expediente D- 10702/16, Proyecto sobre Sistema de Atención Medica Organizada; y

CONSIDERANDO:

Que para el más eficiente progreso del referido Programa de Salud, se hace necesaria la coordinación de los servicios que presta este Municipio con los que brinda el resto de los efectores sanitarios públicos o privados

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo para que se adhiera al Hospital Municipal de Agudos Dr. Arturo Illia y a las unidades Sanitarias Centro, Norte, Sur, Mar Azul y Centro del Diabético, al Sistema de Atención Medica Organizada S.A.M.O llevado a cabo en el ámbito de la Provincia de Buenos aires.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitarla Adhesión ----- al Sistema de Atención Medica Organizada (SAMO) implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de lo normado por el Decreto Ley 8.801/77 reglamentado por el Decreto 1158/79-----

ARTICULO 2°: Compréndase en la adhesión al **Hospital Municipal de Agudos Dr. Arturo Illia** con domicilio en Paseo 123 y Avenida 8, el **Centro de Atención Primaria Norte** denominado Dr. Ramón Carrillo, el Área para Atención de Personas Discapacitadas **ARPNES** sito en Paseo 109 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell, el **Centro de atención Primaria Sur** sito en Av. Circunvalación y Paseo 146 de la localidad de Villa Gesell, el **Centro de Atención Primaria Centro** sito en Avenida 13 entre el Paseo 117 y el Paseo 118 de la localidad de Villa Gesell, el **Centro de Salud Primaria Mar Azul** sito en la Calle Punta del Este y la Calle 45 de la Localidad de Mar Azul y el **Centro Especializado en Diabetes**, sito en Avenida Boulevard entre el Paseo 123 y 124 de la localidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

HECTOR LUCEÑO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

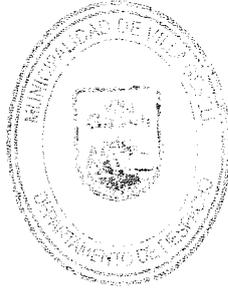


ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

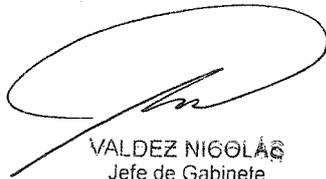



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2669)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2670

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2507

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10758/16.-

VISTO:

El Expediente D-10758/16 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el uso de una prórroga de treinta días para la elevación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirán para el Ejercicio 2017, cuyo plazo legal lo establece el Art. 109° de la Ley Orgánica Municipal;

Que el pedido se fundamenta de acuerdo a lo normado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal, Decreto Ley 6769/58.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos ----- y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

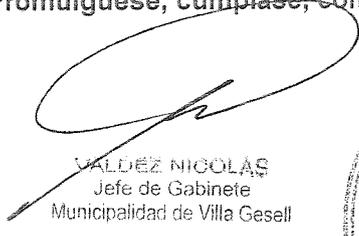

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

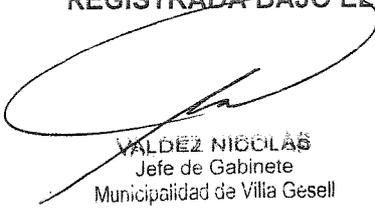

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2670)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2671

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2508

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10761/16.-

VISTO:

La inminente fecha de remate establecida para el edificio del ex Acuario de Villa Gesell el día 21 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que existe una iniciativa ciudadana de recuperación y puesta en valor del edificio histórico del ex Acuario;

Que las iniciativas que velan por la protección de nuestro Patrimonio Histórico e identitario corresponde sean fuertemente respaldadas y acompañadas en su desenvolvimiento por parte del Estado Municipal en su conjunto;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha venido dando muestras de su compromiso en acompañar la iniciativa sobre el ex Acuario. Así con fecha de sanción 1° de septiembre de 2014 se encuentra en vigencia la Ordenanza n° 2548 que declara de Interés Patrimonial Histórico, Cultural, Arquitectónico y Turístico al edificio denominado ACUARIO DE VILLA GESELL y prohíbe la demolición total o parcial y/o modificación en la estructura original de dicho edificio, condiciones ambas que mediante gestiones del Honorable Concejo Deliberante ante el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Se consigue consten en el informe de dominio de dicha propiedad consolidándose de esta manera una conservación efectiva del mencionado patrimonio;

Que mediante Resolución sancionada el 1° de Agosto de 2016, este Honorable Concejo Deliberante ha manifestado acompañar la decisión de la recuperación del espacio del ex Acuario, la cual debe ser gestionada por el Intendente Municipal ante quien corresponda;

Que se requiere la autorización expresa de este Cuerpo a los fines que el Intendente Municipal pueda celebrar los acuerdos necesarios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los titulares del dominio de la propiedad con el objeto que dicha propiedad pueda pasar a formar parte del Patrimonio Municipal.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal a celebrar los acuerdos necesarios ----- con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los titulares del dominio de la propiedad a los fines que el Edificio del Ex Acuario de Villa Gesell, ubicado en Circ. VI, Secc. G, mza. 7, Parcela 1b, pase a formar parte del Patrimonio Municipal Cultural e Histórico.-----

ARTICULO 2°: Establézcase que los acuerdos que se puedan llegar a suscribir tanto con ----- el Banco como con los herederos deben ser ad-referendum de este Concejo Deliberante y que los mismos deberán ser girados para su convalidación a este H.C.D.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3871

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

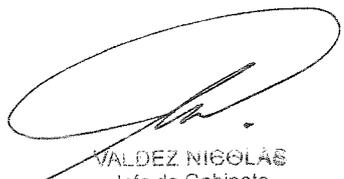
HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

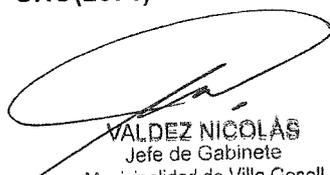

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO(2671)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2672

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2509

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10762/16.-

VISTO:

El reclamo de los vecinos de las localidades del Sur del Partido en cuanto al pago del Plan de Obras Villa Gesell 2010; y

CONSIDERANDO:

Que existe una abultada deuda por parte de los contribuyentes de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul en concepto de contribución de mejoras del plan de obras, el cual nunca fue terminado.

Que resulta necesario brindar herramientas a todos aquellos que quieren regularizar su situación tributaria ante la Municipalidad de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 5° del **PLAN DE ALIVIO FISCAL Y DE RECUPERACION DEL CREDITO MUNICIPAL** aprobado por Ordenanza 2657/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°: Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 15/11/2016 les serán descontados el sesenta (60%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. Si adhieren a partir del 16/11/2016 el descuento se reducirá al cincuenta (50%) por ciento.
- b. Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 15/11/2016 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. Si adhieren a partir del 16/11/2016 el descuento se reducirá al sesenta (60%) por ciento.
- c. Todos los contribuyentes comprendidos en el Artículo 2° que adhieran al presente régimen hasta el 31/12/2016 gozarán de un descuento especial del noventa (90%) por ciento de las sumas provenientes de intereses, recargos y actualizaciones sobre las Contribuciones de Mejoras del Plan de Obras “Villa Gesell 2010” aprobado por



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2672

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ordenanza 2089/06 y en relación exclusiva con la contribución que debían abonar por las obras detalladas en los puntos 9, 10 y 11 del Artículo 2º de dicha Ordenanza.”

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

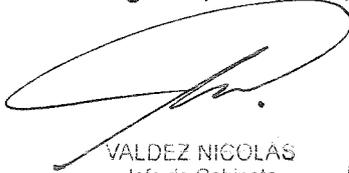

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



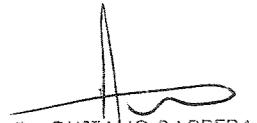

ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS
(2672)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2015 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2678

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2512
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-10703/16.-

VISTO:

El expediente D-10703/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de la puesta en marcha de la Fototeca Histórica de Villa Gesell y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de aportar al rescate y valoración de nuestro acervo fotográfico;

Que la Fototeca sería un centro de rescate de la memoria fotográfica de Villa Gesell y la región, con la tarea principal de coleccionar, clasificar, ordenar, mantener, conservar, difundir y exhibir el acervo fotográfico en custodia;

Que la tarea educativa de la Fototeca consistirá en desarrollar actividades de investigación sobre la historia de Villa Gesell y la región, a través de las imágenes impresas en diferentes soportes fotográficos, además de informar y apoyar los trabajos de investigadores que requieran consultar el acervo fotográfico;

Que la información gráfica que proporcionan las fotos es un claro indicador del cambio social, económico y cultural, así como de la progresiva modernización de la ciudad y la región y que, por lo tanto, una mirada desde la historia convierte a las fotografías familiares en documentos valiosos, en testimonios del cambio social;

Que en las llamadas 'limpiezas familiares' cientos de fotografías son cortadas, rotas, quemadas o 'tiradas a la basura', acontecimiento que equivale a la destrucción de hojas de un libro, ya que la pérdida de estos bienes fotográficos imposibilitan la lectura atenta de los especialistas;

Que la Fototeca, establecida en un ámbito oficial y especializado, se convertiría en el repositorio donde poder acercar, desde el ámbito privado, público, social, religioso, deportivo, etc., bienes fotográficos en cualquier soporte y antigüedad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase la FOTOTECA HISTÓRICA DE VILLA GESELL Y LA REGIÓN, la cual funcionará en el Centro Cultural Chalet Don Carlos en conjunción con el Archivo Histórico, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes o la que en un futuro la reemplace.--

ARTÍCULO 2°: La FOTOTECA HISTÓRICA DE VILLA GESELL Y LA REGIÓN llevará el nombre de MATILDE BÖHM, primera fotógrafa de Villa Gesell.--





ARTÍCULO 3º: El uso de la Fototeca, las normas de consulta del acervo ----- fotográfico, la manipulación del mismo, la conservación de dicho patrimonio, como otros temas del buen uso de la misma, se establecen en el reglamento que se adjunta en el Anexo I de la presente.-----

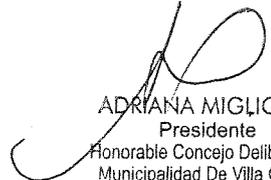
ARTÍCULO 4º: El acceso a la Fototeca será arancelado y tendrá un valor en ----- pesos equivalente a 10 módulos fiscales, según Ordenanza de Código Tributario vigente.-----

ARTÍCULO 5º: El acceso al Fondo Reservado se hará únicamente mediante ----- credencial vigente expedida por el Museo y Archivo Histórico, renovable en forma anual, la cual para expedirse se arancelará con un valor en pesos equivalente a 30 módulos fiscales, según Ordenanza de Código Tributario vigente.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

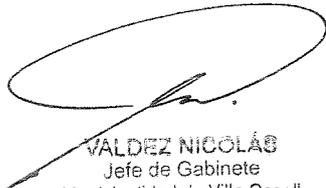

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES
(2673)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO I

A) Servicios de la Fototeca:

- Escaneo
- Entrega de copias digitales
- Catálogo en línea
- Consulta del archivo digital mediante computadora ubicada dentro del Museo y Archivo Histórico
- Consulta del Fondo reservado para estudiantes, académicos e investigadores debidamente acreditados

B) Normas para la consulta del acervo de la Fototeca:

- El material estará a disposición del público que lo requiera, siempre y cuando se identifique correctamente.
- Los usuarios externos deberán registrarse y dejar una identificación oficial vigente para poder tener acceso a la consulta, previo pago del arancel correspondiente.
- Los usuarios internos, académicos, investigadores que deseen acceder al Fondo Reservado deberán contar con una credencial vigente expedida por el Museo y Archivo Histórico, previo pago del arancel correspondiente para su expedición, la cual será renovable en forma anual.
- El material de consulta deberá solicitarse mediante el llenado de las formas correspondientes.
- La consulta de material del Fondo reservado sólo será permitida a personas que lo soliciten mediante nota fundamentando la necesidad de acceder a dicho material y deberá contar con la aprobación de Autoridades del Museo y Archivo Histórico.
- Cada usuario académico o investigador podrá solicitar al mismo tiempo hasta diez (10) fotografías.
- El material solicitado se entregará sólo en formato digital en dispositivos que sean provistos por los solicitantes.
- Únicamente personal responsable del Museo y Archivo Histórico o Fototeca tendrá autorización para la entrega o recepción del material de consulta.
- En caso de recepcionar en mal estado el material de consulta, el personal a cargo de dicha recepción deberá reportarlo de inmediato al personal responsable de la Fototeca.

C) Consideraciones generales:

- Hacer uso adecuado y correcto de los materiales de consulta, del mobiliario y del equipo de la biblioteca.
- Abstenerse de consumir alimentos, fumar o realizar cualquier actividad que ponga en riesgo el acervo, el mobiliario y el equipo del Museo y Archivo Histórico o que sea incompatible con el ambiente de estudio e investigación.
- Depositar bolsas, mochilas y demás pertenencias personales en la recepción del Museo -lugar a designar-, e ingresar a la sala únicamente con lápices de



grafito, bloc de notas o cuadernos. No se permitirá el uso de ningún elemento de escritura que utilice tintas.

D) Sanciones:

- Apercibimiento verbal, cuando se cometa cualquier irregularidad o falta no grave.
- Suspensión temporal del beneficio de los servicios que brinda la fototeca.
- Suspensión definitiva de los servicios de la fototeca con reporte a la entidad que representa, cuando se incurra en una falta grave de indisciplina, cuando se sorprenda a algún usuario realizando maltrato o mutilando el material de consulta, o que incurra en robo o sustracción ilegal de los materiales. En este último caso el responsable será puesto a disposición de las autoridades competentes.

E) Personal de la Fototeca:

- Atención a los usuarios y la orientación para el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos del Museo y Archivo Histórico.
- Entrega y recepción de los materiales de consulta.
- Ordenamiento del material según su clasificación.
- Registro de los materiales que ingresan a los acervos.
- Detención y reporte al jefe de la Fototeca de los materiales deteriorados o defectuosos.
- Las autoridades de la Fototeca/Museo y Archivo Histórico deberán promover la participación del personal en programas de capacitación y desarrollo profesional, para asegurar la calidad en la presentación de los servicios, el adecuado resguardo y conservación de los acervos.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2674

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2511

EXPEDIENTE H.C.D N°: B-10671/16.-

VISTO:

La Ordenanza N° 0179 del año 1982 relacionada con la instalación de cartelería en diferentes sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza mencionada instruye diferentes circunstancias relacionadas a la instalación, forma, soporte y demás cuestiones referentes a la cartelería de la vía pública;

Que no obstante la necesidad de su adecuación general a las actuales tendencias urbanas es necesario dotar a la municipalidad de la capacidad de remover los carteles en desuso y los antirreglamentarios.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 179/82 los siguientes artículos:

“**Artículo 11º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a retirar, y cobrar a costa del titular ----- dicha remoción, los carteles antirreglamentarios y en desuso instalados en espacio publico de todo el partido de Villa Gesell, previa intimación del responsable de los mismos con 48 hs a partir de la notificación fehaciente . La Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, será autoridad de aplicación de la presente ordenanza.-----

Artículo 12º: Si el cartel a remover no identificara fehacientemente a su responsable la ----- intimación deberá adosarse al mismo indicando fecha, hora, firma y sello del notificador. Pasado el plazo indicado en el Art. 11 el Poder Ejecutivo podrá remover el cartel antirreglamentario.-----

Artículo 13º: Prohíbese desde la sanción de la presente la instalación de cualquier tipo de ----- cartel adosado al suelo en espacio publico. Los responsables de los carteles en desuso emplazados en espacio publico que a la sanción de la presente se encuentren adheridos de cualquier forma al suelo deberán en un plazo de 1 mes desde la promulgación de la presente, readecuar su estructura.”





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2674

Artículo 14º: Intímese a los titulares de cartelera soportada por columnas emplazadas -----
----- sobre espacio público a garantizar según la normativa vigente la seguridad
estática de las mismas.-----

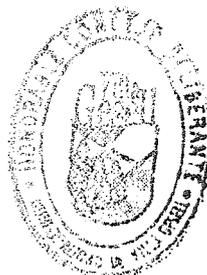
ARTICULO 2º: Suspéndase la autorización para emplazar nuevas columnas apostadas
-----sobre espacio público como soporte de carteles publicitarios hasta
tanto no se modifique la Ordenanza en trámite.-----

ARTÍCULO 3º: Modifícase la Ordenanza N° 2283/09 en su Artículo 8º, a la cual se le
----- agrega el siguiente punto:

19. Por publicar con carteles no reglamentarios según la Ordenanza N°
179de 500 a 5000 MULT.-

ARTICULO 4º : Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

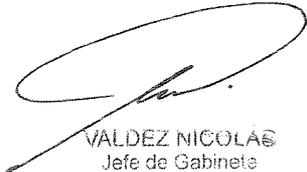

HECTOR LUNA
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

...fúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

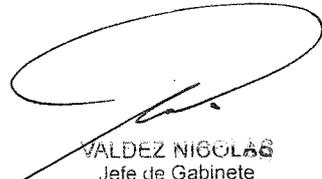



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (2674)


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2875 FECHA DE SANCIÓN: 7 de Noviembre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2514
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10769/16.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Publica n° 007/16 para la Adquisición del Sistema de Video Monitoreo incluyendo el montaje e instalación del mismo al único oferente Sr. EZEQUIEL DANTE BIANCO por la suma total de \$ 949.097,76.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

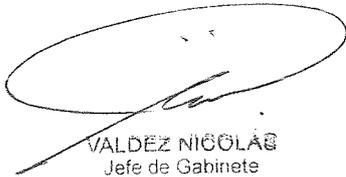

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 10 de noviembre de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

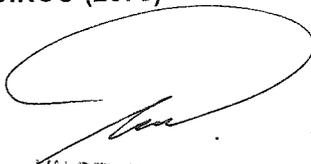



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 de noviembre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (2675)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell